

## Dictamen

### **Propuesta sobre los objetivos a nivel de la UE para la reducción del desperdicio de alimentos y las buenas prácticas en el mercado de la pesca y la acuicultura**

Bruselas, 18 de marzo de  
2024

#### **1. Antecedentes**

Tal y como se anunció previamente en el marco de la estrategia «de la granja a la mesa»<sup>1</sup> y de conformidad con la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, el 5 de julio de 2023, la Comisión Europea publicó una propuesta legislativa con la que enmendaba la Directiva 2008/98/CE de residuos<sup>3</sup> y que proponía establecer objetivos de reducción de desperdicio de alimentos que los Estados miembro deben cumplir para 2030.

Según la propuesta legislativa, los Estados miembros tendrían que reducir el desperdicio de alimentos, para finales de 2030, en un 10% en la transformación y la fabricación, y en un 30% (per cápita) conjuntamente en el comercio minorista y el consumo (restaurantes, servicios de alimentación y hogares). Los resultados de la monitorización a nivel de la UE de los niveles de desperdicio de alimentos llevada a cabo en 2020<sup>4</sup> servirían como base de referencia para evaluar el progreso hacia los objetivos. Para finales de 2027, se llevaría a cabo una revisión formal del progreso logrado por los Estados miembro, en la que se incluiría la posibilidad de adaptar los objetivos si las evidencias sugieren que la UE puede contribuir aún más a la ambición global.

El 30 de marzo de 2022, el Consejo Consultivo de Mercados (MAC) aprobó un dictamen dirigido a la

---

<sup>1</sup> [Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones - estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente](#)

<sup>2</sup> «Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos global per cápita a nivel de venta minorista y consumidor y reducir la pérdida de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha».

<sup>3</sup> [https://food.ec.europa.eu/safety/food-waste/eu-actions-against-food-waste/food-waste-reduction-targets\\_en](https://food.ec.europa.eu/safety/food-waste/eu-actions-against-food-waste/food-waste-reduction-targets_en)

<sup>4</sup> Datos de Eurostat (2022) - <https://ec.europa.eu/eurostat/statistics->

Comisión Europea sobre los objetivos a nivel de la UE para reducir el desperdicio de alimentos<sup>5</sup>. Conforme a este dictamen, los miembros del MAC expresaron, de forma general, que preferían un objetivo que cubriera toda la cadena de suministro de valor, desde la granja al consumidor final. El MAC recomendó que el objetivo se expresara como un porcentaje de reducción del desperdicio de alimentos y que el nivel del objetivo se diferenciara o por Estados miembro o debería ser un objetivo colectivo a nivel de la UE basado en las contribuciones de los Estados miembro. Además, los miembros del MAC apoyaban de forma general un objetivo del 40-50 % de reducción del desperdicio de alimentos en la UE.

## **2. Disposiciones generales sobre la prevención de la generación de desperdicio de alimentos (artículo 9a)**

La propuesta legislativa prevé un nuevo artículo 9a («prevención de la generación de desperdicio de alimentos») en la Directiva Marco de Residuos con el que introduce más disposiciones generales. Además de las previstas anteriormente, las medidas apropiadas que los Estados miembro pueden tomar para prevenir la generación de desperdicio de alimentos incluirían explícitamente las siguientes:

- Desarrollar y respaldar las intervenciones de cambio de comportamiento para reducir el desperdicio de alimentos;
- Encontrar y abordar las deficiencias de funcionamiento en la cadena de suministro alimentario;
- Garantizar una distribución justa de los costes y los beneficios de las medidas de prevención;
- Respalda la formación y el desarrollo de competencias, así como facilitar el acceso a las oportunidades de financiación.

El MAC considera conveniente la introducción de las disposiciones de generación adicionales, necesarias y adecuadas para reducir el desperdicio de alimentos en la cadena de suministro. Debe destacarse la importancia de desarrollar y respaldar los cambios de comportamiento para reducir el desperdicio de alimentos. Ser capaz de evaluar y abordar las deficiencias en el funcionamiento de la cadena de suministro alimentaria resultaría beneficioso para la cadena de suministro, el consumidor y el medioambiente. Al MAC le gustaría presentar algunas sugerencias para modificar la redacción y mejorar los puntos del artículo 9a:

---

<sup>5</sup> <https://marketac.eu/eu-level-targets-for-food-waste-reduction/>

- En el punto a), a fin de garantizar la claridad, debe mencionarse explícitamente el objetivo de los cambios de comportamiento, especialmente si está principalmente dirigido a los consumidores;
- La redacción del punto b) debe cambiarse a lo siguiente: «Encontrar y abordar **las** deficiencias en el funcionamiento de la cadena de suministro alimentario **y proponer recomendaciones para remediarlas**, así como respaldar la cooperación entre todos los actores, garantizar una distribución justa de los costes y los beneficios **y conocer mejor los efectos económicos y** beneficios de las medidas de prevención»;
- En el punto c), deben introducirse incentivos —como exenciones de IVA— para facilitar las donaciones de comida; dichos incentivos pueden facilitar las donaciones de comida y reducir considerablemente el desperdicio de alimentos.

En general, estas medidas deben considerarse sugerencias más que una lista exhaustiva. Por lo tanto, la redacción debe revisarse y cambiarse a «estas medidas incluirán, **entre otras**, las siguientes». Antes de implementar las medidas, los Estados miembro deben evaluar los marcos existentes, encontrar las deficiencias e implicar a todas las partes interesadas de los sectores público y privado en el desarrollo de los programas nacionales de prevención del desperdicio de alimentos. Esta cooperación garantizaría que se respeta y aplica el principio de proporcionalidad y que ningún sector recibe un trato desproporcionado. Además, los Estados miembro deben evaluar la legislación existente y potencial para prevenir consecuencias imprevistas, como el aumento de los niveles de desperdicio de alimentos.

Según el apartado que sigue a la lista de medidas, los Estados miembro deben garantizar que la implicación de todos los actores relevantes de la cadena de suministro es proporcional a su capacidad y función en la prevención de la generación de desperdicio de alimentos en toda la cadena de suministro. El término «proporcional» es fundamental para aclarar que la implicación debe basarse en las contribuciones al desperdicio de alimentos (con base en los datos del Eurostat), en vez de usar términos vagos como «capacidad» o «función». Los programas de prevención del desperdicio de alimentos deben fomentar un entorno colaborativo y una responsabilidad compartida en vez de aliviar cargas desproporcionadas asignadas a partes interesadas específicas basadas en su capacidad.

Es importante tener en cuenta la necesidad de desarrollar guías o directrices para que los Estados

miembro las utilicen como referencia para sus líneas de acción. El hecho de que la Comisión Europea ofrezca unas orientaciones puede garantizar que el enfoque es justo y uniforme de forma generalizada.

Finalmente, también debe tenerse en consideración que puede resultar complicado conservar y manipular los productos de pesca y acuicultura, lo que produce desperdicios en toda la cadena de suministro. Si queremos lograr cambios y minimizar el desperdicio de alimentos, es imperativo invertir en formación, desarrollo de competencias y tecnología, como sería unos aparejos de pesca mejorados y más selectivos.

### **3. Objetivos de reducción del desperdicio de alimentos (artículo 9a)**

La propuesta legislativa también prevé enmiendas en el nuevo artículo 9a(4) («prevención de la generación de desperdicio de alimentos») de la Directiva Marco de Residuos para introducir objetivos de reducción del desperdicio de alimentos a nivel nacional:

- Reducir la generación de desperdicio de alimentos en la transformación y fabricación en un 10 % en comparación a la cantidad generada en 2020;
- Reducir la generación de desperdicio de alimentos per cápita —de forma conjunta en la venta minorista y otra distribución de alimentos, en restaurantes y servicios de comida y en los hogares— en un 30 % en comparación a la cantidad generada en 2020.

Según la perspectiva del MAC, los objetivos del desperdicio de alimentos deben ser coherentes con la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas a fin de mantener la igualdad de condiciones con otros países y limitar la carga atribuida a las empresas. La directiva propuesta debe ser coherente con los acuerdos internacionales para garantizar la competencia leal para las empresas de la UE. Los objetivos deben implementarse de forma progresiva y realista, centrándose en optimizar los procesos y reducir al máximo la generación de desperdicio de alimentos.

Estos objetivos precisan de una categorización previa de los residuos para determinar los productos que los pueden cumplir. Por lo tanto, el apartado b) del punto 4 del artículo 9a debe redactarse de nuevo para que diga lo siguiente: « Reducir la generación de desperdicio de alimentos per cápita —de forma conjunta en la venta minorista y otra distribución de alimentos, en restaurantes y servicios de comida y

en los hogares— en un 30 % en comparación a la cantidad generada en 2020 **siempre y cuando el umbral de residuos generados por dicho producto lo permita**».

### **3.1. Secciones de la cadena de suministro cubiertas por estos objetivos**

Según EuroCommerce, ADEPALE, Oceana y la Good Fish Foundation, también deben proponerse objetivos para la producción primaria. Tal y como muestran los resultados publicados por Eurostat<sup>6</sup>, el desperdicio de alimentos tiene lugar en toda la cadena de suministro alimentario, incluida la producción primaria, que representa el 11 % de la generación de desperdicio de alimentos. La Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en sí misma establece que debe reducirse la pérdida de alimentos en la producción, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha. El Parlamento Europeo se ha hecho eco de este punto, que sugiere que «se necesitan objetivos vinculantes en cada fase de la cadena de suministro, incluida la producción primaria, antes y durante la venta minorista»<sup>7</sup>. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo (ENVI) del Parlamento Europeo instó —en su informe sobre la propuesta de la directiva— a que la Comisión hiciera una evaluación de los niveles adecuados para establecer los objetivos de reducción de todo el desperdicio de alimentos de la producción primaria<sup>8</sup>. No obstante, tal y como se indica en el dictamen anterior<sup>9</sup>, la falta de definición de «pérdidas de alimentos» puede complicar bastante el establecer este objetivo.

Según su opinión, los objetivos vinculantes legalmente en esta fase pueden ser importantes para promover una producción primaria sostenible, reducir las consecuencias medioambientales, mejorar la eficacia de los recursos y la contribución a las medidas globales para abordar el desperdicio de

---

<sup>6</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Food\\_waste\\_and\\_food\\_waste\\_prevention\\_estimates](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Food_waste_and_food_waste_prevention_estimates)

<sup>7</sup> Resolución del Parlamento Europeo del 20 de octubre de 2021 sobre la estrategia de la Granja a la Mesa para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0271\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0271_EN.html)

<sup>8</sup> La enmienda 46 del informe dice lo siguiente: «Para el 31 de diciembre de 2025, la Comisión llevará a cabo una evaluación sobre los niveles adecuados para establecer los objetivos de reducción de todo el desperdicio de alimentos de la producción primaria, incluidos los alimentos maduros que no se cosechan o utilizan en las granjas. Para dicho fin, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo, acompañado, si procede, de una propuesta legislativa».

<sup>9</sup> Véase la sección 4 del dictamen sobre «objetivos a nivel de la UE para reducir el desperdicio de alimentos», que se aprobó el 30 de marzo de 2022: <https://marketac.eu/eu-level-targets-for-food-waste-reduction/>.

alimentos, la seguridad alimentaria y el cambio climático. Además, establecer objetivos vinculantes legalmente en todos los sectores suscitaría una sensación de responsabilidad colectiva que contribuiría a reducir el desperdicio de alimentos, lo que, a su vez, se traduciría en beneficios mutuos y mejoraría las colaboraciones y las medidas a nivel de cadena alimentaria.

EMPA, FEAP y AEOP consideran que la producción primaria de ganado vivo no gestionan lo que se considera «alimento» oficialmente. Por ese motivo, no pueden fijarse objetivos de desperdicio de alimentos para ella, y las medidas sectoriales en este ámbito deben tratar de incluir los posibles subproductos en la economía circular. La Decisión Delegada de la Comisión (UE) 2019/1597 del 3 de mayo de 2019, que complementa a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en materia de una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios, establece que el desperdicio de alimentos no incluye las pérdidas en las fases de la cadena de suministro alimentario donde ciertos productos aún no se han convertido en alimentos según la definición del artículo 2 del Reglamento (CE) N.º 178/2002. Esto significa que ni el ganado vivo, al igual que las plantas comestibles que aún no se han cosechado, ni los subproductos de la producción de alimentos que cumplen los criterios establecidos en el artículo 5(1) de la Directiva 2008/98/CE se consideran alimentos.

### **3.2. Objetivo conjunto del sector HoReCa y los hogares**

Según Eurostat, los consumidores fueron quienes generaron más desperdicio de alimentos tanto en 2020 como en 2021, mientras que los sectores minorista y mayorista generaron el nivel más bajo de desperdicio de alimentos; específicamente, solo el 7 %. Tratar de implementar, medir y aplicar un objetivo conjunto podría resultar complicado, ya que los factores que influyen en la generación de desperdicio de alimentos en cada nivel y las metodologías de medición<sup>10</sup> varían considerablemente entre los diferentes segmentos de la cadena de suministro alimentario.

Al MAC le preocupa la presentación de informes, así como la posibilidad de que caiga una carga

---

<sup>10</sup> Decisión Delegada de la Comisión (UE) 2019/1597 del 3 de mayo de 2019 por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios

desproporcionada sobre los hombros de actores específicos para conseguir dicho objetivo. Por lo tanto, debería haber objetivos independientes y proporcionales para garantizar que se distribuye de forma justa la carga de responsabilidad y se hace un desglose justo del progreso logrado en cada fase.

La Comisión justifica el objetivo conjunto alegando que hay varias prácticas del sector que influyen considerablemente en el comportamiento del consumidor. El sector minorista y mayorista reconoce su responsabilidad y ha tomado activamente las medidas en su control para combatir el desperdicio de alimentos. No obstante, ejercer una influencia completa sobre el comportamiento de los hogares trasciende el control del sector. Por ejemplo, aproximadamente el 10 % del desperdicio de alimentos de la UE está vinculado al marcado de fecha y a los malentendidos de los consumidores en lo que respecta a interpretar las etiquetas de fecha de caducidad. Los minoristas y mayoristas han respondido a este problema a que se enfrentan los consumidores eliminando la fecha de algunos productos, llevando a cabo campañas para informar a los consumidores sobre el marcado de fecha, etc. La propuesta de la comisión de mejorar el marcado de fecha aún está pendiente, así que los minoristas y mayoristas no tienen la facultad absoluta para resolver ni ejercer influencia en todos los factores que pueden afectar al desperdicio generado a nivel de los hogares.

### **3.3. 2020 como año de referencia**

Según la perspectiva del MAC, puede que 2020 no sea un año apropiado o representativo que utilizar como referencia:

- El estallido de la pandemia de la COVID-19 ocurrió en 2020. La pandemia provocó grandes alteraciones en la vida cotidiana. Aún no se han analizado las consecuencias de la pandemia y los consiguientes confinamientos en los niveles de desperdicio de alimentos. En el contexto, establecer los objetivos de la UE basándose en el 2020 no reflejaría la realidad del terreno.
- Se han propuesto referencias anteriores tanto en el informe del Parlamento Europeo sobre la estrategia «De la granja a la mesa» como en la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Los operadores —en especial, los minoristas y mayoristas— han estado tomando medidas para lograr reducir el desperdicio de alimentos durante más de una década. Si el año de referencia se limita al 2020, las medidas, esfuerzos e inversiones llevadas a cabo por los diversos sectores no

se tendrán en cuenta. Además, en el caso de los operadores que han estado utilizando años de referencia anteriores, es de esperar que haya un menor progreso, dado que algunos de ellos están en camino de llegar al potencial máximo de prevención del desperdicio de alimentos.

- Si bien se agradece la flexibilidad concedida a los Estados miembro conforme al artículo 9a(5), solamente se concede a los Estados miembro y no a los operadores empresariales individuales. Los datos de Eurostat revela que, a excepción de Francia, Alemania y los Países Bajos, no hay más Estados miembro que dispongan de datos válidos que ofrecer de antes de 2020. Esto socavaría los esfuerzos de los actores de toda la cadena de valor alimentaria que han dado pasos para reducir el desperdicio de alimentos usando como base años anteriores. Como solución, dicha flexibilidad debería ampliarse a los operadores empresariales individuales, supeditada al cumplimiento de condiciones específicas.

#### **4. Cláusula de revisión (artículo 9a)**

La propuesta legislativa prevé que, conforme al punto 7 del nuevo artículo 9a («prevención de la generación de desperdicio de alimentos de la Directiva Marco de Residuos»), para el 31 de diciembre de 2027, la Comisión revisará los objetivos que se deben alcanzar para 2030 con vistas a, si es apropiado, modificar y/o ampliarlos a otras fases de la cadena de suministro y plantearse establecer nuevos objetivos más allá de 2030. Para dicho fin, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo, acompañado, si procede, de una propuesta legislativa.

El MAC considera conveniente incluir una cláusula de revisión. La meta debe ser cumplir los objetivos establecidos. Si se deben ajustar o revisar los objetivos, debe basarse en la realidad social y comercial. Si se va a proponer una ampliación a otras fases de la cadena de suministro, debe haber una evaluación previa. El informe también debe incluir información sobre el progreso logrado desde 2015 y el valor añadido de las medidas tomadas, como Centro de Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos de la UE.

#### **5. Revisión de los programas de prevención de desperdicio de alimentos y nombramiento de las autoridades competentes responsables de coordinar las medidas de reducción del desperdicio de alimentos (artículo 29)**

La propuesta legislativa prevé enmendar el artículo 29 («programas de prevención del desperdicio de alimentos») de

la Directiva Marco de Residuos para introducir lo siguiente:

- Una obligación, en los dos años tras entrar en vigor la directiva de enmienda, de que los Estados miembro revisen y adapten sus programas de prevención del desperdicio de alimentos;
- La obligación de que cada Estado miembro nombre a las autoridades competentes responsables de coordinar las medidas de reducción del desperdicio de alimentos.

El MAC considera conveniente la introducción de estas obligaciones, ya que la implementación y la supervisión deben llevarla a cabo las autoridades competentes a fin de facilitar el cumplimiento. Debe mantenerse la igualdad de condiciones entre Estados miembro en el contexto de implementación de la directiva.

En estas nuevas disposiciones, debe añadirse que los Estados miembro garantizarán la implicación de las partes interesadas locales y regionales, incluidos los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar programas de prevención del desperdicio de alimentos personalizados. Estos programas de prevención deben centrarse en abordar los núcleos de desperdicio de alimentos localizados, así como las actitudes específicas que contribuyen a dicho desperdicio. Debe darse suficiente importancia a fomentar que se comprendan profundamente los factores que facilitan el desperdicio de alimentos, especialmente al nivel de los hogares. En general, ni los Estados miembro ni las partes interesadas específicas deben asumir una carga administrativa y/o financiera injusta por los requisitos impuestos en este artículo, y deben fomentarse y permitirse grados de flexibilidad.

## **6. Recomendaciones**

En el contexto de la propuesta legislativa sobre los objetivos a nivel de la UE para la reducción de residuos alimentarios, el MAC cree que la Comisión Europea y los Estados miembro deben hacer lo siguiente en las negociaciones interinstitucionales:

- a) Proceder con las adiciones a las disposiciones generales sobre la prevención de la generación de

desperdicio de alimentos e integrar las enmiendas y sugerencias descritas en la sección 2 del dictamen;

- b) Crear guías o directrices para que los Estados miembro las utilicen como base para sus líneas de acción al tiempo que se garantiza un enfoque justo y uniforme en toda la UE;
- c) Sobre la introducción de objetivos para la reducción del desperdicio de alimentos a nivel nacional, garantizar que los objetivos son coherentes con la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros acuerdos internacionales y que se mantiene la igualdad de condiciones con otros países y la competencia leal para las empresas de la UE;
- d) Reevaluar la viabilidad y proporcionalidad de una meta conjunta para el sector HoReCa y los hogares; en especial, tener en consideración las diferencias de generación de desperdicio de alimentos demostradas por Eurostat así como las dificultades de implementación, medición y aplicación;
- e) Reevaluar la relevancia del 2020 como año de referencia, en especial, tener en consideración el estallido de la pandemia de la COVID-19, el progreso previo de los operadores, entre otros factores descritos en la subsección 3.3.;
- f) Proceder con la inclusión de una cláusula de revisión al tiempo que se tratan de lograr las metas fijadas, garantizar que se lleva a cabo una evaluación previa si se van a proponer ampliaciones de otras fases de la cadena de suministro e informar sobre el progreso logrado desde 2015 y el valor añadido de las medidas tomadas;
- g) Proceder con la inclusión de dos nuevas obligaciones en la revisión de los programas de prevención del desperdicio de alimentos y la designación de las autoridades competentes al tiempo que se añaden disposiciones que garanticen la implicación de las partes interesadas locales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a fin de desarrollar programas de prevención de desperdicio de alimentos nacionales personalizados;
- h) Respalda iniciativas para la evaluación del desperdicio de alimentos, su pérdida, reducción y mejora del valor por parte de las empresas privadas, de conformidad con la nueva obligación francesa de que las empresas privadas hagan un diagnóstico sobre la materia;
- i) Establecer definiciones claras y armonizadas de «desperdicio de alimentos» y «pérdida de alimentos», tal y como se sugirió anteriormente en el dictamen del 30 de marzo de 2022, y



aclarar la fase en la que entran los productos de pesca y acuicultura en la cadena de suministro y se convierten en alimento.

## **Anexo**

### **Ejemplos de iniciativas en la cadena de valor de la pesca y la acuicultura**

Dado que la Comisión Europea considera conveniente compartir la información sobre las soluciones implementadas por el sector —incluso a través del Centro de Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos de la UE—, a continuación constan varios ejemplos de iniciativas en la cadena de valor de la pesca y la acuicultura.

#### **1. ADEPALE**

- Guía para llevar a cabo un diagnóstico de las pérdidas y desperdicio de alimentos: Crear una guía para establecer un diagnóstico y reducir la pérdida y el desperdicio en las industrias alimentarias. La guía se está traduciendo del francés al inglés para facilitar el intercambio de conocimientos. La versión francesa se ha compartido en el Centro de Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos de la UE y está disponible en la página web de ADEME, la agencia francesa de transición ecológica.

#### **2. ANFACO-CECOPESCA**

ANFACO-CECOPESCA tiende a ser cero en la producción desperdicio de alimentos, ya que un alto porcentaje del material rechazado —posiblemente hasta el 100 %— se gestiona como SANDACH de categoría 3 para la fabricación posterior de harina de pescado y otros productos similares.

Para 2024, ANFACO-CECOPESCA ha fijado el objetivo de concienciar aún más a sus asociados con medidas como facilitar información específica sobre la propuesta legislativa de la Comisión para que puedan cuantificar y revisar sus niveles de desperdicio.

Asimismo, ANFACO-CECOPESCA espera que una iniciativa legislativa española en curso sobre la prevención de la pérdida y desperdicio de alimentos facilite las donaciones de productos de pescados listos para comer que se han descartado por motivos comerciales y de otra naturaleza y que no comprometen la seguridad.

### 3. EuroCommerce

- Comercio sostenible<sup>11</sup>: Una página web que presenta las iniciativas adoptadas por los minoristas y mayoristas para reducir el desperdicio de alimentos.

### 4. FEDEPESCA

- Comisión de Seguimiento de «Más comida, menos desperdicio», estrategia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentos (MAPA) – Participación en la comisión desde que se fundó en 2013.
- Estrategia de AECOC «La alimentación no tiene desperdicio»<sup>12</sup> – Participación desde el inicio de la iniciativa de la asociación española de fabricantes y distribuidores.
- El Código de Conducta de la UE para Prácticas Comerciales y de Marketing Responsables en la Alimentación – Firma del código de conducta para hacer hincapié en el compromiso con una actividad más responsable.
- Actividades de concienciación y formación – Inclusión en las formaciones de recomendaciones y dictámenes sobre la forma de evitar el desperdicio de alimentos y donar productos al tiempo que se garantiza el respeto de las normas sanitarias, tal y como se ejemplifica en «La Pescadería en Verde»<sup>13</sup>. Otros ejemplos incluyen la asistencia técnica sobre la nueva Ley desperdicio de alimentos, el desarrollo de un Plan de prevención del desperdicio de alimentos que implementarían los minoristas de la pesca y el desarrollo de un anexo para el sistema de autocontrol APPCC<sup>14</sup>.
- Proyecto «Fishmongers 4 Sealife»<sup>15</sup> – FEDEPESCA dirige este proyecto, que está cofinanciado por el FEMP en colaboración con el Ministerio de Transición Ecológica español y el Reto Demográfico.

---

<sup>11</sup> <https://www.eurocommerce.eu/sustainable-commerce/food-waste/>

<sup>12</sup> <https://www.alimentacionsindesperdicio.com/>

<sup>13</sup> <https://pescaverde.org/empleaverde/>

<sup>14</sup> [https://adepesca.com/wp-content/uploads/2023/10/Anexo-IV\\_Plan-de-prevenci%C3%B3n-desperdicio.pdf](https://adepesca.com/wp-content/uploads/2023/10/Anexo-IV_Plan-de-prevenci%C3%B3n-desperdicio.pdf)

<sup>15</sup> <https://pescaverde.org/fishmongers/>